



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (18 de abril de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Sustanciación No. 83

CIUDAD Y FECHA	18 DE ABRIL DE 2022
PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	HOOBER ALONSO TORRES RINCÓN
DEMANDADO	CLAUDIA ESTELA MEZA
RADICADO	865683184001-2020-00077-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa que en cumplimiento de auto que antecede el día 5 de abril de 2022¹, la Doctora Diana Marcela Andrade, en calidad de apoderada de la parte demandante, allegó registro civil de matrimonio con indicativo serial N° 4205481 de los señores Torres Meza, con la respectiva nota marginal de la sentencia de Divorcio.

Incorpórese al expediente, en los términos del artículo 109 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

¹ Visto a índice 8 del expediente electrónico

Firmado Por:

**Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3b08cf77b7fd5a13e1a17066e3ff691b0e395f0f1f96b8ef9ab8efcb5b2bfdc**

Documento generado en 18/04/2022 05:00:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>